

13

ASPECTOS GENERALES PARA LA **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO** DE LA EMPRESA

El registro de tu empresa en la Cámara de Comercio te facilita el acceso a mercados nacionales y extranjeros, a financiación de proyectos y a programas de formación empresarial, implementando buenas prácticas en el desarrollo de las actividades comerciales que promueven la competitividad y consolidación en el mercado.

¡Recuerda contar con tu documento de identificación original y vigente para radicar los trámites a través de los diferentes canales de servicio.!

1. ¿QUÉ DEBES TENER EN CUENTA ANTES DE CREAR EMPRESA?



- Buscar asesoría y apoyo en programas de formación para definir la idea y formular el plan de negocios. Tener conocimiento de los riesgos a los que puedes enfrentarte para afrontarlos con éxito, pueden ser financieros, comerciales, legales, tecnológicos, sociales y familiares, entre otros.
- Saber qué debes hacer como empresario para mejorar las posibilidades de éxito, teniendo claridad frente al proyecto y el volumen de ventas probable.

2. PASOS PARA EMPRENDER



- Evalúa las habilidades emprendedoras y determina los aspectos a mejorar.
- Identifica ideas de negocios y las condiciones particulares frente a las posibles ideas.
- Selecciona una idea de negocio y desarrolla el plan de negocios.
- Realiza estudios preliminares sobre el entorno local, regional, nacional e internacional e investiga cuáles aspectos pueden incidir en el desarrollo o fracaso de la idea.
- Realiza un estudio de mercados detallado y cuidadoso sobre el producto o servicio que pretendes vender.
- Cuando tengas claridad del proyecto a emprender, formaliza la empresa con el Registro Mercantil.
- Recuerda que la renovación de la matrícula mercantil la debes hacer cada año entre el 1° de enero y el 31 de marzo.

3. ASPECTOS COMUNES EN LA CREACIÓN DE EMPRESA:



3.1 Define la opción para formalizar tu empresa: la figura más simple para formalizar tu negocio consiste en adquirir la matrícula mercantil como persona natural.

Con esta opción, las actividades empresariales harán parte de tus obligaciones, derechos y responsabilidades individuales. Si decides constituir una sociedad, el conjunto de actividades, derechos y obligaciones que surgen de tu negocio, funcionan de manera independiente a tus actividades personales, atendiendo a lo establecido en el documento de constitución creado por uno o más socios o accionistas según la figura. Para más información, consulta la **Guía 4** y la **Guía de tipos societarios**.

3.2 Identifica si tu actividad o tus condiciones como empresario permiten acceder a beneficios: algunas normas que puedes consultar son las siguientes:

- Ley 1780 de 2016 – Beneficios para la pequeña empresa joven: aplica para personas naturales y jurídicas.
- Ley 1819 de 2016 y Decreto 1650 de 2017 – Sociedades Zomac.
- Ley 1901 de 2018 y Decreto 2046 de 2019 - Sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo – BIC -.
- Ley 1834 de 2017 – Sociedades de economía naranja.

3.3 Consulta la disponibilidad del nombre elegido para tu negocio: en **www.camaramedellin.com.co** ingresa a la opción de servicios registrales para acceder a las diferentes consultas y trámites virtuales relacionados con los registros.

Recuerda que el nombre del establecimiento de comercio y/o el nombre de la sociedad seleccionado, no puede estar registrado a nivel nacional para otras personas naturales, jurídicas o establecimientos matriculados. Adicionalmente, los tipos de personas jurídicas, como sociedad anónima, S.A.S o sociedad por acciones simplificada, entre otros, no son diferenciadores para la selección del nombre – artículo 35 del Código de Comercio-.

RESULTADO: si después de consultar el nombre, no se encuentran coincidencias, significa que está disponible, podrás usarlo y continuar con el siguiente paso del proceso de matrícula.

3.4 Elige los códigos CIU que incluyen las actividades de tu negocio: la clasificación industrial internacional uniforme establece un conjunto de categorías para las actividades de las personas naturales, jurídicas y los establecimientos de comercio.

Ingresa a **www.camaramedellin.com.co/servicios-registrales** y selecciona los

códigos que incluyan las actividades principales y secundarias de tu negocio, según la descripción de las notas explicativas. **Los códigos CIU, que identifican las actividades reportadas por los comerciantes o inscritos a través de los formularios RUES en la Cámara de Comercio deben ser Idénticos a los reportados en la DIAN.** Por lo anterior, debes estar atento a las respectivas actualizaciones en ambas entidades.

***** Recuerda verificar las normas especiales para la realización de las actividades seleccionadas y cumplir con los requisitos para el ejercicio y la ejecución de las mismas.

Para conocer las implicaciones del Código de Policía en el ejercicio de las actividades económicas- artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 – consulta la cartilla con toda la información en nuestra biblioteca de estudios jurídicos dispuesta en **www.camaramedellin.com.co**.

3.5 CONSULTA EL USO DEL SUELO: antes de arrendar o comprar el lugar donde vas a tener tu negocio, verifica si en esta ubicación está permitido el desarrollo de tus actividades económicas, consultando el uso de suelos ante la autoridad municipal que corresponda – oficina de planeación, curadurías urbanas-. Lo anterior depende del Plan de Ordenamiento Territorial, que determina el uso y la destinación de un inmueble según su ubicación. Comunícate en Medellín:

Curaduría Urbana Primera de Medellín

Teléfono 322 85 00

Dirección: Calle 45 N° 53 - 50 Local 917 Centro Comercial Gran Plaza.

Curaduría Urbana Segunda de Medellín

Teléfono 514 11 44

Dirección: Calle 49 N° 50 - 21 Edificio del Café, piso 5.

Curaduría Urbana Tercera de Medellín

Teléfono: 448 03 03

Dirección: Calle 27 N° 46 - 70 Centro Comercial Punto Clave, Local 302.

Curaduría Urbana Cuarta de Medellín

Teléfono: 322 84 40

Dirección: Diagonal 50 N° 49 - 84 Edificio Colpatria, piso 9.

3.6 Diligencia el anexo de **responsabilidades tributarias para persona natural o jurídica**, según el caso, disponible en nuestro sitio web.

3.7 **Diligencia los documentos requeridos para formalizar tu negocio como persona natural o jurídica.** Diligencia el formulario RUES y el documento de constitución de la sociedad elegida para formalizar tu negocio de ser el caso. Consulta todos los documentos necesarios en las guías de registro mercantil disponibles en www.camaramedellin.com.co.

4. RECUERDA TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:



Aquí te contamos las gestiones más comunes para el funcionamiento y puesta en marcha del negocio.

4.1 **Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia:**

Renovación anual de la matrícula mercantil: entre el **1º de enero y el 31 de marzo** en www.camaramedellin.com, en la opción **Quiero renovar mi registro**.

4.2 **Verifica las obligaciones que debes cumplir ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- y presenta las declaraciones en los plazos legales correspondientes.**

Obligación de expedir factura: atendiendo el artículo 615 del Estatuto tributario, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a éstas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen. Para más información, ingresa a www.dian.gov.co.

4.3 **Impuesto de Industria y Comercio de la Secretaría de Hacienda Municipal:**

Mes a mes realiza el pago del impuesto municipal de Industria y Comercio, recaudado por la alcaldía del municipio donde vas a ejercer tu actividad si eres persona natural, o al domicilio establecido en los estatutos que regulan la sociedad. Es posible que al momento de la matrícula este cobro sea retroactivo.

- Ten en cuenta que cada año, deberás realizar la declaración de Industria y Comercio.

4.4 Impuesto complementario de avisos y tableros:

este impuesto se genera por los avisos, vallas, tableros o emblemas de tu negocio expuestos en las vías públicas o espacio público.

4.5 Afiliación al sistema nacional de salud y protección social:

para el cubrimiento de eventualidades, como la de alteración a la salud, incapacidad laboral, desempleo, vejez y muerte, se establecieron los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF- al Sistema Nacional de Aprendizaje - SENA- y aportes a las Cajas de compensación familiar. Para mayor información ingresa a **www.mintrabajo.gov.co**.

4.6 Consulta a la Secretaría de Salud:

verifica con la Secretaría de Salud de tu municipio, si requieres de su visita o inspección en la empresa o lugares en los que se desarrolla la actividad económica. Comunícate en Medellín al 444 41 44. Dirección: Calle 44 N° 52 - 165 Sótano Alcaldía de Medellín, o con la alcaldía del municipio donde esté ubicado tu negocio.

4.7 Puedes solicitar la visita del departamento municipal de bomberos:

para la inspección de prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones. Para el certificado de Bomberos en Medellín puedes comunicarte con la Estación Central Guayabal en los teléfonos: 2853220 - 2853260 extensión 107. Dirección: Carrera 65 N° 7 – 55.

4.8 Comunica la apertura de tu establecimiento a la policía nacional:

ingresa al **portal de servicios al ciudadano PSC** y diligencia los datos requeridos para el efecto.

4.9 Derechos de autor:

si haces uso de obras musicales, audiovisuales, ejecuciones artísticas grabadas en diferentes medios, fotografías y/o fotocopias, de acuerdo con el Decreto 019 de 2012, debes verificar el recaudo de los derechos de autor con entidades de gestión colectiva o individual. Para mayor información, consulta la cartilla del Código de Policía en **www.camamedellin.com.co** o ingresa a **www.derechodeautor.gov.co**.

5. REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA ALGUNAS ACTIVIDADES:



- 5.1 Solicitudes de trámites ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA. www.invima.gov.co. Línea gratuita **01 8000122220**
- 5.2 Consulta con la autoridad competente en el municipio donde va a estar ubicado tu negocio, los permisos, autorizaciones, y licencias ambientales entre otros trámites requeridos por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.
- 5.3 Si tu actividad es de venta de equipos móviles, deberás solicitar permiso con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - MinTIC. Para más información, consulta en www.mintic.gov.co
- 5.4 Si tu actividad es de transporte de carga terrestre, debes solicitar la habilitación ante el Ministerio de Transporte. www.mintransporte.gov.co
- 5.5 Si eres prestador de servicios turísticos debes obtener el Registro Nacional de Turismo. Consulta la Guía 38 en www.camaramedelin.com.co.



*No obstante lo anterior, debes estar atento a los requerimientos y cambios normativos que impacten el desarrollo de las actividades específicas de tu negocio.